



DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE GRANADA  
CONCEJO MUNICIPAL  
822.002.493-9

---

## RESOLUCIÓN No 029

(02 DE MAYO DE 2020)

### **POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS ABIERTOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE GRANADA – DEPARTAMENTO DEL META**

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA - META

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Granada – Departamento del Meta, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las conferidas por el Numeral 8 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 que modifica el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, Decreto 1083 de 2015 y Acta No. 004 del 04 de enero de 2020, y,

#### **CONSIDERANDO**

Que el Concejo Municipal se encuentra debidamente facultado por el ordinal octavo del artículo 313 de la Constitución Nacional para elegir al Personero Municipal.

Que el Honorable Concejo Municipal de Granada Meta, mediante resolución No.027 del 15 de abril de 2020, procedió a CONVOCAR A LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS ABIERTOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE GRANADA – DEPARTAMENTO DEL META.

Que el Decreto 491 de 2020, expedido por el Gobierno nacional, establece: **Artículo 14. APLAZAMIENTO DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN EN CURSO.** Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, para garantizar la participación en los concursos sin discriminación de ninguna índole, evitar el contacto entre las personas y propiciar el distanciamiento social, se aplazarán los procesos de selección que actualmente se estén adelantando para proveer empleos de carrera del régimen general, **ESPECIAL CONSTITUCIONAL O ESPECÍFICO, QUE SE ENCUENTREN EN LA ETAPA DE RECLUTAMIENTO O DE APLICACIÓN DE PRUEBAS. LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEBERÁN REANUDAR DICHS PROCESOS UNA VEZ SE SUPERE LA EMERGENCIA SANITARIA.** En el evento en que el proceso de selección tenga listas de elegibles en firme se efectuarán los nombramientos y las posesiones en los términos y condiciones señalados en la normatividad vigente aplicable a la

**CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA: “SIRVIENDO A LA GENTE”**  
Carrera 14 Calle 15 Esquina                      Telefax: 6583763                      Teléfono: 6580062  
Email. concejogranada@gmail.com



---

## RESOLUCIÓN No 029

(02 DE MAYO DE 2020)

materia. La notificación del nombramiento y el acto de posesión se podrán realizar haciendo uso de medios electrónicos. Durante el período que dure la Emergencia Sanitaria estos servidores públicos estarán en etapa de inducción y el período de prueba iniciará una vez se supere dicha Emergencia. (Las negrillas y subrayado son nuestros).

Que la elección del Personero Municipal es por Merito y el periodo del cargo a ejercer es de carácter institucional y de naturaleza específica, consagrado en la ley 1551, predica: **Artículo 35**. El artículo [170](#) de la Ley 136 de 1994 quedará así: **Artículo 170. Elección.** Los Concejos Municipales o distritales según el caso, elegirán personeros para periodos institucionales de cuatro (4) años, dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero del año en que inicia su periodo constitucional, **previo concurso público de méritos**, de conformidad con la ley vigente. Los personeros así elegidos, iniciarán su periodo el primero de marzo siguiente a su elección y lo concluirán el último día del mes de febrero del cuarto año.

Que dentro del cronograma del proceso según resolución No. 027 del 15 de abril de 2020, establece que la etapa de reclutamiento se desarrollaba dentro del periodo del 27 de abril al 1 de mayo del presente año.

Que en mérito de lo anterior,

### RESUELVE

**PRIMERO. SUSPENDER.** Todos los términos de las fechas previstas para las pruebas, publicaciones de resultados, términos del debido proceso constitucional establecidos en el mismo, a partir de la fecha de la expedición de la presente resolución.

**PARÁGRAFO. VALIDEZ DE LAS INSCRIPCIONES ACREDITADAS A LA FECHA DE LA SUSPENSION.** Los ciudadanos que dentro de las fechas del día 27 de abril al 1 de mayo, hayan acreditado hojas de vida, a través de los medios habilitados, se consideran validas dentro del proceso y se evaluarán en su oportunidad, para su declaratoria de admitidos y no admitidos. En cuanto se retome el debido proceso, se establecerán nuevas fechas en el cronograma, dejando 2 días adicionales para inscripción, teniendo en cuenta el principio de oportunidad.



DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE GRANADA  
CONCEJO MUNICIPAL  
822.002.493-9

---

## RESOLUCIÓN No 029

(02 DE MAYO DE 2020)

**SEGUNDO. NOTIFICACION.** Procédase a la notificación de la presente resolución en debida forma al operador del Concurso: CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE NARIÑO, y a los ciudadanos que hubieren acreditado sus hojas de vida, a través de los correos electrónicos personales, dentro de los términos anteriores.

**TERCERO. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de su expedición y tendrá efectos de suspensión de carácter indefinido

### COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en el Municipio de Granada, Meta, a los dos (02) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).

---

**DIXON EDUARDO RAMIREZ GUARNIZO**  
Presidente

---

**CARLOS ANDRES MUTIZ ANGULO**  
Primer Vicepresidente

---

**ALEX FERNANDO CUBIDES PARRA**  
Segundo Vicepresidente